

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL DE IES PÚBLICOS VACANTES DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS - PERIODO 2016

ANEXO: 01

ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días)	MES DE NOVIEMBRE 2015	
		DEL - AL	
1.- Convocatoria y Publicación de Plaza Vacante.	10	27 NOV.	11 DIC.
2.- Presentación de Expedientes.	10	11 DIC.	24 DIC.
3.- Evaluación de Expedientes y Publicación de Resultados: 3.1. Evaluación de Expedientes 3.2. Entrevista Personal. 3.3. Puntaje Final (Resultados)	06 03 03	26/12/2 015	04 /01 2016
4.- Elevación del Informe Final a la DRELP	01 DIA	05 ENERO 2016	
5.- Evaluación de Expedientes alcanzados de los IEST. Publicación de Resultados e Informe Final de la Comisión de la DRELP	02 DIAS	06 Y 07 ENERO 2016	

NOTA:


PRESIDENTE COM. EVALUACIÓN
DRELP

Lic. José Luis Flores Obando
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


INTEGRANTE COM. EVALUACIÓN
DRELP

Lic. Nancy Margot Celedonia Díaz
ESPECIALISTA DE CTA


INTEGRANTE COM. EVALUACIÓN
DRELP

Lic. Dalila Irene Villanueva Cadenas



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

CONVOCATORIA

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
PARA CUBRIR POR ENCARGATURA LOS CARGOS
DIRECTIVOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA PROVINCIAS PARA EL AÑO 2016

La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias CONVOCA a Concurso para ocupar por encargatura la Plaza de Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior:

Nº	INSTITUTO	CÓDIGO MODULAR	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	CODIGO DE PLAZA
1	IESTP AMAUTA JULIO C TELLO	1065739	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	CHACARILLA S/N	38141111820
2	IESTP JATUM YAUYOS	787325	YAUYOS	YAUYOS	JR. CHICLAYO 180	033746C51151
3	IESTP VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	644013	BARRANCA	BARRANCA	AV. JOSE GALVEZ 191	33141111826
4	IESTP HUANDO	1672369	HUARAL	HUANDO	AV. COMPLEJO EDUCATIVO HUANDO	62161111823
5	IESTP SAN PEDRO DEL VALLE DE MALA	1065093	CAÑETE	MALA	AV. SAN PEDRO S/N	14161111828
6	IESTP OYON	1065218	OYON	OYON	CALLE NUEVA PUNTO RUMI S/N	36151111824
7	IESTP CHANCAY	1124957	HUARAL	CHANCAY	AV. LA MARITIMA S/N	64161111825
8	IESTP PACARAOS	1124833	HUARAL	PACARAOS	AV. ALFONSO MESIAS	31111111822
9	IESTP SANTA MARIA MAGDALENA	814343	CAJATAMBO	CAJATAMBO	AV. CENTRAL S/N	21111111822
10	IESTP CAÑETE	1065531	CAÑETE	QUILMANA	CARRETERA IMPERIAL - QUILMANA KM 111	38131111823

Pueden postular a estas plazas todos los docentes nombrados de educación superior que cumplan los siguientes requisitos:

- 1 Título Profesional
- 2 Estudios de Especialización o post grado en gestión
- 3 Experiencia docente en educación superior: no menor de 3 años
- 4 Experiencia gerencial: no menor de 2 años
- 5 No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años

La información detallada del Concurso y los Formatos correspondientes (de uso obligatorio) pueden obtenerse en la página web www.drelp.gob.pe y la página del Ministerio de Educación. Los interesados podrán presentar su expediente virtual en la misma página web hasta el día 24 de diciembre del 2015, hasta las 04:30 p.m.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA PROVINCIAS

Lic. José Luis Flores Obando
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA PROVINCIAS

Lic. Raúl Pineda Romero
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Ing. Silvia Yanet Micho Suarez
ESP. ADMINISTRATIVO DE PERSONAL



Resolución Viceministerial

N° 077-2015-MINEDU

Lima, 20 NOV 2015

Vistos, el Expediente N° 210144-2015, el Informe N° 133-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Informe N° 450-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Informe N° 886-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos y privados, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N° 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de marzo de 2010, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU dispone que la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER constituye, a partir de la emisión de la dicha resolución, una Norma Técnica, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 520-2013-ED;

Que, mediante el Informe N° 133-2015-VMGP/MINEDU-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística sustenta la necesidad de modificar la Norma Técnica N° 22-2010-ME/SG-OGA-UPER, señalando que se requiere un cambio significativo en la gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a efectos de orientar adecuadamente la formación y elevar la empleabilidad de los jóvenes egresados; y que, en ese sentido, el proceso de encargo de puesto de Directores debe permitir ubicar en la dirección de los Institutos y Escuelas a profesionales que tengan formación y experiencia que les permitan gestionarlos bajo las normas de la administración pública;



Que, mediante Informe N° 450-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID la Dirección de Formación Inicial Docente señala que resulta pertinente la modificación propuesta;

Que, el literal o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, establece que es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica aprobar actos resolutivos y documentos en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer apartado del numeral 6.4, el numeral 6.7, el numeral 7.1, el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.3.1, el numeral 7.3.2, el primer apartado del numeral 7.3.3, el literal a) del numeral 7.3.4, el numeral 8.4, el primer ítem del numeral 8.4.1 y el numeral 8.4.2 de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de acuerdo al siguiente texto:

"6.4 De encontrarse vacante los cargos podrán postular para el encargo:

Para el cargo de Director General:

- Director anterior que deja el cargo, personal jerárquico y, docentes nombrados que laboran en cualquier Instituto o Escuela de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación que convoca, o quien haga sus veces.*

(...)"

"6.7 El proceso de evaluación para el cargo de director general se realiza en dos etapas: evaluación del expediente de postulación y entrevista personal. La evaluación del expediente de postulación se efectúa sobre el expediente virtual presentado a través de la página web del Ministerio de Educación, y será confrontado con el expediente físico que se presente, posteriormente, en la entrevista personal.

El postulante al cargo de Director General deberá obtener un puntaje aprobatorio total final igual o superior a 55 puntos, sobre un total de cien (100) puntos; en tanto el postulante a cargo jerárquico deberá obtener el puntaje aprobatorio de 70 puntos sobre un total de cien (100) puntos, en su respectivo proceso."





Resolución Viceministerial

N° 077 - 2015 - MINEDU

Lima, 20 NOV 2015

7.1 DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que debe acreditar para postular al cargo de Director General son los siguientes:

- Título profesional.
- Estudios de especialización o post grado en gestión.
- Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (03) años
- Experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades productivas, o empresariales (en caso de IEST) o pedagógicas (en caso de IESP) o con actividades productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE) o artísticas pedagógicas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales), no menor de dos (2) años.
- No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

El postulante deberá acreditar los requisitos del cargo al que postule, según lo establecen los artículos 56° (Jefe de Unidad Académica), 58° (Jefe de Área Académica), 60° (Secretario Académico), 62° (Jefe de Área de Producción en los IEST e ISE públicos y Jefe de Área de Formación en Servicio en los IESP, ISE e IESFA pública) y 64° (Jefe de Unidad Administrativa), del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED."

7.3.1 Convocatoria (10 y 2 días)

- Para el cargo de Director General (...)

Las Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, mediante resolución, convocarán al proceso de evaluación para el encargo de puesto en las plazas vacantes de director general en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos en la primera semana del mes de noviembre. La Dirección Regional de Educación, o quien haga sus veces, efectuará las coordinaciones correspondientes para que la convocatoria sea publicada durante diez días en la página web de los Institutos y Escuelas, de la Dirección Regional de Educación, o de la que haga sus veces, y del Ministerio de Educación; y al menos en un medio masivo de alta circulación de la localidad, de acuerdo con el modelo adjunto (Anexo 8-E).

(...)"



"7.3.2 De la publicación de las plazas vacantes

Conjuntamente con la Convocatoria, la Dirección Regional de Educación, o quien haga sus veces, publicará la relación de plazas vacantes de los Directores Generales de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Asimismo, en las páginas web de los referidos institutos y escuelas, de la Dirección Regional de Educación, o de la que haga sus veces, y del Ministerio de Educación, se encontrará disponible la información detallada del Concurso, de las plazas convocadas, de los requisitos para postular y de la presentación del expediente de postulación."



"7.3.3 Presentación de expedientes (12 y 2 días)

Para el cargo de Director General:

Desde el primer día de la Convocatoria y hasta dos días después de cerrada la misma, cada postulante podrá presentar su Expediente Virtual de postulación en la página web del Ministerio de Educación. El Expediente Virtual de postulación está conformado por:

- Ficha del Postulante, según Formato (Anexo 8-A)
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple del título profesional.
- Copia simple de certificado o constancia de estudios de especialización o post grado.
- Copia simple de certificados o constancias de experiencia docente y gerencial.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes, según formato (Anexo 8-B).

El Expediente Físico completo con la documentación que sustente lo declarado en la Ficha del Postulante se presenta durante la entrevista personal y debe acreditar toda la información registrada a través del Expediente Virtual.

(...)"

"7.3.4 Evaluación de expedientes (7 y 4 días)

a. Para el cargo de Director General (7 días)

a.1 Evaluación de expedientes. La Comisión de Evaluación dispondrá de hasta cuatro (04) días hábiles para la evaluación de los Expedientes Virtuales. Verificará que los postulantes cumplan los requisitos y no se encuentren impedidos de postular; y, a continuación, calificará los Expedientes Virtuales presentados de los postulantes que cumplieron





Resolución Viceministerial

N° 077 - 2015 - MINEDU

Lima, 20 NOV 2015

todos los requisitos y no tienen impedimento alguno. La evaluación del expediente se realizará en los aspectos y con los criterios señalados en el Anexo 1-A o Anexo 1-B, otorgando el puntaje que corresponda.

El puntaje máximo en la etapa de evaluación del expediente es de 100 puntos y el puntaje aprobatorio mínimo es de 55 puntos, siendo esta etapa cancelatoria para quienes obtengan puntajes menores. La evaluación del expediente tiene un puntaje ponderado de 70%.

- a.2 Entrevista personal. La Comisión de Evaluación convoca a una entrevista personal a los postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en la evaluación del Expediente Virtual. Las entrevistas se realizarán durante los tres (03) días hábiles siguientes, según el cronograma publicado. En la entrevista se verificará el grado de conocimientos, experiencia y logros del postulante en temas de gestión.

El puntaje máximo en la entrevista personal es 100 puntos y el puntaje aprobatorio mínimo, 55 puntos. La entrevista personal tiene un puntaje ponderado del 30%.

- a.3 Puntaje final. Es el promedio ponderado entre el puntaje obtenido en la evaluación del expediente y el puntaje logrado en la entrevista personal; de la siguiente forma:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{PUNTAJE DE EXPEDIENTE} \times 0.7 + \text{PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL} \times 0.3$$

El-puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos.

En caso de empate en el puntaje final, se declara ganador a quien obtuvo el mayor puntaje en experiencia gerencial y, si aún persiste el empate, a quien obtuvo el mayor puntaje en capacitación en gestión o gerencia.

- a.4 En caso que la documentación presentada en el Expediente Físico no respalde lo declarado en la Ficha de postulante, se cancelará la postulación del candidato, dejando constancia de tal hecho en las actas de resultados de evaluación.
- a.5 En caso el postulante no cumpla los requisitos o se encuentre impedido de postular o no haya presentado su Expediente Virtual completo o no alcance los 55 puntos en la etapa de evaluación de expediente, se cancelará su postulación. Los resultados serán registrados en el Formato establecido en el Anexo 8-C y en el acta correspondiente.

(...)"



"8.4 De declararse desierta la convocatoria abierta deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

"8.4.1 De declararse desierta la convocatoria abierta en el IEST Público, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Para la encargatura del puesto de Director General del IEST Público, en caso no se presenten postulantes o, de haberse presentado, no cumplan con los requisitos o no alcancen el puntaje mínimo, la Comisión comunicará al Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, la situación presentada, quien procederá a declarar desierta la Convocatoria para la plaza de Director General. Dentro de las 48 horas siguientes de recibida la comunicación, la Dirección Regional de Educación, o quien haga sus veces, convocará a una reunión de docentes nombrados y contratados para elegir a una terna conformada por docentes nombrados, lo cual será comunicado a la Dirección Regional de Educación, o quien haga sus veces, quien encargará el puesto al docente que seleccione. La terna podrá estar integrada por docentes nombrados de otros Institutos de Educación Superior Tecnológicos que acepten expresamente tal nominación y cumplan los siguientes requisitos:

- Título profesional
- Experiencia docente en educación superior no menor a 3 años
- Experiencia directiva, gerencial, jefatural o cargo jerárquico no menor de un año.
- No tener antecedentes penales, judiciales ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (5) años.

(...)"

"8.4.2 En caso que los postulantes para la encargatura de puesto del cargo de Director General de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales, no alcancen el puntaje aprobatorio establecido, el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, o la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, según corresponda, emitirá la resolución de encargatura respectiva al postulante con el mayor puntaje obtenido en el cuadro de méritos de la referida convocatoria."

Artículo 2.- Eliminar los dos últimos ítems del primer apartado del numeral 7.2.1, referido al Instituto o Escuela.

Artículo 3.- Incorporar los numerales 8.8 y 9.2 a la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, cuyo texto será el siguiente:

"8.8 La Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través de la Dirección de Servicios de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; así como la Dirección General de Desarrollo Docente, a través de la Dirección de Formación Inicial Docente,





Resolución Viceministerial

N° 077-2015-MINEDU

Lima, 20 NOV 2015

podrán efectuar acciones de supervisión de los procesos para encargo de puesto de directores generales y puestos jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.

Asimismo, los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y por la Dirección General de Desarrollo Docente, respecto a procesos de encargatura del cargo de Director General y cargos Jerárquicos, según corresponda."

"9.2. Los procesos de encargatura de puesto para el periodo académicos 2016 iniciarán la cuarta semana de noviembre de 2015. Aquellas Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, que hayan iniciado su proceso de encargatura con anterioridad a dicha semana, deberán adecuar sus respectivos procesos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición."

Artículo 4.- Modificar los Anexos 1-A y 1-B, suprimir los Anexos 1-C y 1-D e incorporar los Anexos 8-A, 8-B, 8-C, 8-D y 8-E a la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, los mismos que, como Anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que toda referencia efectuada en la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, y sus modificatorias, a la Dirección General de Educación Superior Técnico Profesional (DIGESUTP), deberá entenderse realizada a la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) y/o a la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), según corresponda.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Flavio Figallo Rivadeneira
FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

ANEXO 1-A

TABLAS DE EVALUACIÓN PARA CARGO DE DIRECTOR GENERAL (e) DE IEST


	Criterios	Puntajes excluyentes	Puntaje acreditado
FORMACION PROFESIONAL Máximo: 20 puntos	Título profesional	10	
	Título de segunda especialidad	12	
	Estudios concluidos de maestría	14	
	Grado de magister	16	
	Estudios concluidos de doctor	18	
	Grado de doctor	20	

(*) Se considera solo el mayor puntaje. No deben sumarse.




	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje acreditado
ESPECIALIZACIONES Y ACTUALIZACION Máximo: 30 puntos	Cursos de especialización y/o actualización en gestión o gerencia, 2 puntos por cada 300 horas, hasta 2400 horas.	16	
	Otros cursos, 1 punto por cada 60 horas, hasta 480 horas.	8	
	Ofimática: si es nivel intermedio y avanzado, 1 punto por cada aplicativo; se califican hasta tres aplicativos (Word, Excel, PowerPoint y/o Outlook)	3	
	Idioma Inglés: 1 punto si lee en nivel avanzado, 1 punto si habla en nivel avanzado y 1 punto si escribe en nivel avanzado	3	
	PUNTAJE TOTAL	30	

	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje acreditado
EXPERIENCIA LABORAL* Máximo: 30 puntos	Experiencia docente en educación superior no menor de tres años. 1 punto por año adicional al requisito, máximo 8 puntos.	8	
	Experiencia gerencial en instituciones de educación superior, 2 puntos por cada año completo, máximo 10 puntos **	10	
	Experiencia gerencial en otras instituciones, entidades o empresas. 2 puntos por cada año completo, máximo 12 puntos. **	12	
	PUNTAJE TOTAL	30	

(*) Las tres condiciones pueden ser concurrentes parcial o totalmente.

(**) El requisito mínimo es de 02 años de experiencia gerencial sumados entre instituciones de educación superior y otras instituciones, entidades o empresas. Cumplido este requisito, por cada año adicional se otorga el puntaje correspondiente.

	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje acreditado
PRODUCCIÓN Y RECONOCIMIENTOS Máximo: 20 puntos	Investigaciones, 2 puntos por cada una. (Adjunta copia del documento con nombre de autor en el momento de la entrevista), máximo 8 puntos.	8	
	Publicaciones, 2 punto por cada una (Certificado de depósito legal en la BNP y/o revista, periódico, etc.), máximo 8 puntos.	8	
	Reconocimientos o felicitaciones otorgados: 1 punto por cada uno, máximo 4 puntos.	4	
	PUNTAJE TOTAL	20	

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA 1ER MIEMBRO

FIRMA 2DO MIEMBRO

ANEXO 1-B
TABLAS DE EVALUACIÓN PARA CARGO DE DIRECTOR GENERAL (e) DE
IESP/ISE/ESFA/ENES

	Criterios	Puntajes excluyentes(*)	Puntaje acreditado
FORMACION PROFESIONAL Máximo: 20 puntos	Título profesional	10	
	Título de segunda especialidad	12	
	Estudios concluidos de maestría	14	
	Grado de magister	16	
	Estudios concluidos de doctor	18	
	Grado de doctor	20	

(*) Se considera solo el mayor puntaje. No deben sumarse.

	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje acreditado
ESPECIALIZA- CIONES Y ACTUALIZA- CION Máximo: 30 puntos	Cursos de especialización y/o actualización en gestión o gerencia, 2 puntos por cada 300 horas, hasta 2 100 horas.	14	
	Otros cursos, un punto por cada 60 horas, hasta 480 horas.	8	
	Ofimática: si es nivel intermedio y avanzado, un punto por cada aplicativo; se califican hasta tres aplicativos (Word, Excel, PowerPoint y/o Outlook)	3	
	Otro idioma: Manejo de una segunda lengua. (Certificación)	2	
	Idioma Inglés: un punto si lee en nivel avanzado, un punto si habla en nivel avanzado y un punto si escribe en nivel avanzado (Certificación)	3	
	PUNTAJE TOTAL	30	



	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje acreditado
EXPERIENCIA LABORAL* Máximo: 30 puntos	Años de servicio en educación en zona urbana (un punto por año), máximo cuatro puntos.	4	
	Años de servicio en educación en zona rural (dos puntos por año), máximo cuatro puntos.	4	
	Experiencia docente en Educación Superior no menos de tres años (un punto por año adicional al requisito), máximo diez puntos.	10	
	Experiencia gerencial en Educación Superior no menor de dos años (dos puntos por año adicional), máximo doce puntos.	12	
	PUNTAJE TOTAL	30	

(*) Las cuatro condiciones pueden ser concurrentes parcial o totalmente.



	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje acreditado
PRODUCCIÓN Y RECONOCIMIENTOS Máximo: 20 puntos	Investigaciones dos puntos por cada una. (Adjunta copia del documento con nombre de autor, en el momento de la entrevista), máximo ocho puntos.	8	
	Publicaciones (dos puntos por cada una. Certificado de depósito legal en la BNP y/o revista, periódico, etc.), máximo ocho puntos. En el caso de las ESFAs, se consideran dos puntos cada uno: Guiones (teatral, radial, televisivo); obra artística (musical, teatral, pictórica, entre otras), máximo ocho puntos.	8	
	Reconocimientos o felicitaciones otorgados: un punto por cada uno, máximo cuatro puntos.	4	
	PUNTAJE TOTAL	20	



FIRMA PRESIDENTE

FIRMA 1ER MIEMBRO

FIRMA 2DO MIEMBRO

ANEXO 8-A

FICHA DEL POSTULANTE

Estimado postulante,

Es importante completar los datos de manera correcta para hacer efectiva su inscripción a esta convocatoria, por ello le sugerimos leer detenidamente cada pregunta antes de responder. Cabe mencionar que todos los grupos de preguntas son obligatorios a excepción del punto Producción y reconocimiento.

Puntos importantes:

SECCIONES

La ficha del postulante está dividida en 1° Sección (Datos de la institución laboral a la que postula, condición laboral del postulante, datos personales del postulante) y 2° Sección (Formación profesional, Actualización y especialización, Experiencia laboral, Producción y reconocimiento, y Documentación obligatoria).

BOTONES

Esta ficha cuenta con cuatro (4) botones: Guardar, Cerrar sesión (Ubicados en la parte superior derecha de la ficha), Cerrar y enviar ficha, y reporte de inscripción (Ubicado en la parte inferior de la ficha). Cada uno cumple una función de acuerdo al nombre asignado. Cuando se haga clic en cualquiera de los botones aparecerá una ventana emergente con un texto explicativo.

Nota: Al Presionar el botón Cerrar y enviar ficha, la ficha se bloqueará y no podrá agregar, editar o borrar información alguna, por ello asegúrese que toda la información sea la correcta.

LLAMADAS DE AYUDA

Estos íconos sirven para complementar la información de cada sección o grupo de preguntas. Se activan cuando se coloca el cursor sobre ellos.



1° SECCIÓN

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN LABORAL A LA QUE POSTULA

- Código modular
- Nombre de la institución educativa
- Tipo de institución – Escuela
- Departamento
- Provincia
- Distrito
- C. Poblado/Anexo/Caserío

II. CONDICIÓN LABORAL DEL POSTULANTE

- Nombrado en la institución a la cual postula.
- Nombrado en una institución distinto a la cual postula.



III. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

- Nombres
- Apellido paterno
- Apellido materno
- N° DNI
- Fecha de nacimiento
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico
- Sexo
- Dirección
- Departamento
- Provincia
- Distrito



IV. FORMACIÓN PROFESIONAL

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR



V. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

N°	TIPO	NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ACREDITACIÓN



Nivel de ofimática

OFIMÁTICA	NINGUNO	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
Word				
Excel				
P. Point				
OutLook				

¿Cuenta con certificado?

Especificar otros:

Nivel del idioma inglés

INGLÉS	NINGUNO	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
Habla				
Lee				
Escribe				

¿Cuenta con certificado?

Otros idiomas:

VI. EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA DOCENTE

N°	EXPERIENCIA DOCENTE	AÑOS	MESES
1	¿Cuántos años ejerce el cargo de Docente en Educación Superior?		
2	¿Cuántos años de servicio tienes en educación en zonas urbanas?		
3	¿Cuántos años de servicio tienes en educación en zonas rurales?		



EXPERIENCIA GERENCIAL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

N°	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ACREDITACIÓN

EXPERIENCIA GERENCIAL EN OTRAS INSTITUCIONES, ENTIDADES O EMPRESAS

N°	EMPRESA/ENTIDAD	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	ACREDITACIÓN



VII. PRODUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO

INVESTIGACIONES

N°	EMPRESA / ENTIDAD	TÍTULO	GRADO DE PARTICIPACIÓN



PUBLICACIONES

N°	MEDIO DE PUBLICACIÓN	TÍTULO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN



RECONOCIMIENTOS

N°	ENTIDAD/EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECONOCIMIENTO	ACREDITACIÓN



ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Declaración jurada – Anexo 8B.
- DNI
- Título profesional
- Cursos
- Experiencia laboral



CERRAR Y ENVIAR FICHA

REPORTE DE INSCRIPCIÓN



ANEXO 8-B

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....
identificado (a) con DNI N°, y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

No registro antecedentes penales ni judiciales, ni he sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en fe de lo cual firmo la presente.

En..... de..... de 201...



FIRMA

DNI N°

ANEXO 8-C

EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nombres: _____

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____

D.N.I. N° _____

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

- | | | |
|---|----|----|
| a) Presentó fotocopia de DNI | SI | NO |
| b) Adjunta Formato de Ficha del Postulante (8-A) | SI | NO |
| c) Adjunta Declaración Jurada (8-B) | SI | NO |
| d) Adjunta fotocopia de Título Profesional | SI | NO |
| e) Acredita estudios de especialización en gestión | SI | NO |
| f) Acredita 03 años de experiencia docente y 02 años de gerencial | SI | NO |


 RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
FORMACIÓN PROFESIONAL	20	
ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN	30	
EXPERIENCIA LABORAL	30	
PRODUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO	20	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	100	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos.



RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Grado de conocimientos en gestión pública: sistemas administrativos.	20	
Grado de conocimientos en gerencia: etapas de la gerencia.	20	
Experiencia laboral en gestión y gerencia.	20	
El postulante tiene alguna propuesta para el desarrollo del Instituto. Además, para los IEST, si ésta se orienta a la empleabilidad del egresado.	20	
Tiene facilidad para expresar sus ideas.	20	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	100	

077-2015 - MINEDU

PUNTAJE FINAL

	Puntajes
(A) EVALUACION DE EXPEDIENTE X 0.7	
(B) ENTREVISTA PERSONAL X 0.3	
(C) PROMEDIO = (A+B)	

Nota: el puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos



Firma Presidente

Firma 1er Miembro

Firma 2do Miembro

ANEXO 8-D

GUÍA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

Pautas para la entrevista personal

- 
- Establecer el grado de conocimientos en gestión pública: sistemas administrativos.¹
 - Establecer el grado de conocimientos en gerencia: etapas de la gerencia.²
 - Conocer la experiencia laboral en gestión y gerencia.
 - Conocer si el postulante tiene alguna propuesta para el desarrollo del instituto y además para los IEST, si ésta se orienta a la empleabilidad del egresado.
 - Tiene facilidad para expresar sus ideas.

Los niveles de cumplimiento de cada ítem se calificarán con la siguiente escala:

- Muy alto 20 puntos
- Alto 15 puntos
- Medio 10 puntos
- Bajo 5 puntos
- Muy bajo 0 puntos

Cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación otorgará el puntaje que estime conveniente y se promediarán los tres valores.



¹ LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO. LEY Nº 29158

Artículo 46.- Sistemas Administrativos. Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias: 1. Gestión de Recursos Humanos 2. Abastecimiento 3. Presupuesto Público 4. Tesorería 5. Endeudamiento Público 6. Contabilidad 7. Inversión Pública 8. Planeamiento Estratégico 9. Defensa Judicial del Estado 10. Control. 11. Modernización de la gestión pública. El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control. El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se rige por la ley de la materia.

² El Proceso Gerencial, comúnmente aceptado, es un conjunto de pasos esencial en la administración para ejecutar e informar si los objetivos se han llevado a cabo. Los Gerentes, para llevar a cabo las actividades de una institución, deben implementar una buena planeación, organización, dirección y control que les permita cumplir sus fines y objetivos con eficiencia y eficacia.

FUNCIONES GERENCIALES. Lograr objetivos organizacionales coordinando esfuerzos individuales de otros.

PLANEACIÓN. Se establecen los objetivos y las estrategias para llegar a ellos. Aquí se determinan los resultados que se lograrán con los esfuerzos para una organización.

ORGANIZACIÓN. Se da sentido a los planes establecidos en la primera función, se asignan actividades y recursos así como mecanismos para coordinar y otorgar autoridad, y se fijan procedimientos para tomar decisiones.

DIRECCIÓN. Se lleva a cabo con la motivación de las personas para cumplir con los planes; se inicia la activación, orientación y mantenimiento del esfuerzo humano y una de sus guías es el liderazgo, hacia el logro de los objetivos.

CONTROL. Es la última de las funciones del proceso gerencial y en ella se monitorean las actividades, se comparan resultados con los ya propuestos, existen correcciones y retroalimentación para los objetivos y al final los resultados obtenidos se ajusten a las exigencias de los planes.

Se puede revisar la siguiente bibliografía, entre otra:

- Hill Charles W.L., Gareth R. Jones. Administración Estratégica, un enfoque integrado. Cengage Learning Editores 2007.
- Hitt Michael A. Administración Estratégica, Competitividad y Globalización. Cengage Learning Editores Séptima Edición 2007.
- Antonio César Amaru Maximiliano. Administración para Emprendedores. Primera Edición México. Pearson Educación 2008

ANEXO 8-E

MODELO DE CONVOCATORIA:

La Dirección Regional de Educación de _____ CONVOCA a Concurso para ocupar por encargatura la Plaza de **Director General** de los Institutos y Escuelas de Educación Superior:



NOMBRE DEL INSTITUTO	CODIGO MODULAR	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION

Pueden postular a estas plazas todos los docentes nombrados de educación superior que cumplan los siguientes REQUISITOS:

REQUISITOS

- Título profesional.
- Estudios de especialización o post grado en gestión.
- Experiencia docente en educación superior: no menor de 3 años.
- Experiencia gerencial: no menor de 2 años.
- No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.



La información detallada del Concurso y los Formatos correspondientes (de uso obligatorio) pueden obtenerse en la página web correspondiente. Los interesados podrán presentar su expediente virtual en la misma página web hasta el día..... a horas.....

Ciudad y fecha:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
Decreto de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 001616-2015- DREL P

Santa María, 26 NOV 2015

Visto los documentos adjuntos, con un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico-Pedagógicas y Administrativas programadas dentro de su ámbito jurisdiccional y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional a fin de lograr los objetivos y metas trazadas, brindando al público usuario servicio de calidad, oportuna y eficiente, acorde con los lineamientos de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, en ese sentido, corresponde realizar las acciones conducentes a cubrir mediante encargatura de cargo o de funciones las Plazas de Director General de los Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional de la Región Lima, de conformidad con la Resolución Jefatural Nº 452-2010-ED que aprueba la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", modificada por las Resoluciones Jefaturales Nº 898-2010-ED y Nº 1053-2011-ED y Resoluciones Viceministeriales Nº 032-2015-MINEDU y Nº 077-2015-MINEDU;

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 042-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, emitido por el Director General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, se establecen precisiones respecto a la emisión de la Resolución Viceministerial Nº 077-2015-MINEDU, que establece modificaciones sustanciales sobre los procesos de encargatura de personal directivo de los institutos de educación superior tecnológica y artística, indicando además la fecha para el inicio del proceso en la cuarta semana del mes de noviembre de 2015;

Que, con la finalidad de conducir la organización del proceso de selección con eficiencia, en aplicación del numeral 7.2.1, de la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, el titular de la entidad mediante Oficio Nº 04185/GRL-DREL P-D/2015, ha dispuesto conformar la "Comisión de Evaluación para el proceso de Selección de Personal para la Encargatura de Puesto y de Funciones de Director General de los Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias", cuya vigencia de encargatura será correspondiente al año 2016;

Estando a lo dispuesto por el Titular de la entidad, por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y a lo visado por la Especialista Administrativo de Personal a través de la Orden de Ejecución Nº 682-2015/GRL/DREL P/DOAIE-EPER; y

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Decreto Supremo Nº 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural Nº 452-2010-ED que aprueba la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, modificada por las Resoluciones Jefaturales Nº 898-2010-ED y Nº 1053-2011-ED y Resoluciones Viceministeriales Nº 032-2015-MINEDU y Nº 077-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS", la misma que tendrá una vigencia comprendida entre la emisión de la presente y la culminación del proceso de evaluación y selección, quedando integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|-------------------|
| • JOSE LUIS FLORES OBANDO
Director de Gestión Pedagógica | PRESIDENTE |
| • SILVIA YANET NICHU SUAREZ
Especialista Administrativo de Personal | MIEMBRO |
| • ABAD PABLO RAMOS ROMERO
Especialista de Educación Superior - DRELP | MIEMBRO |

Miembros Alternos:

- | | |
|---|-------------------|
| • WILFREDO NEMESIO JURADO BERNABEL
Especialista de Educación DRELP | PRESIDENTE |
| • DALILA IRENE VILLANUEVA CADENAS
Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento | MIEMBRO |
| • NANCY MARGOT CELEDONIO DIAZ
Especialista de Educación DRELP | MIEMBRO |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que en un plazo no mayor a dos (2) días de emisión de la presente resolución, la Comisión de Evaluación constituida en el artículo anterior, elaborará el Cronograma del Proceso de Selección para su aprobación mediante Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución, así como el cronograma elaborado por la Comisión de evaluación, a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, para su conocimiento respectivo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las partes involucradas, así como a las Direcciones y áreas correspondientes de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY
Director del Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Lima Provincias

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 23 NOV. 2015

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN

9309/0187. 2015

REG. 1241 FOLIO 03
HORA FIRMA *[Signature]*

OFICIO MÚLTIPLE N° 042 - 2015 - MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente.-

Asunto: Sobre modificaciones de Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER

Referencia: Resolución Viceministerial N° 77-2015-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo hacer de su conocimiento que mediante la Resolución Viceministerial N° 77-2015-MINEDU de fecha 20 de noviembre de 2015 (publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de noviembre de 2015), se ha modificado algunos numerales y anexos de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan los Procesos de Selección de Personal para la Encargatura de Puestos y/o Función en Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y modificada mediante Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED, N° 1053-2011-EE y Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU.

Entre las modificaciones más resaltantes que alcanzan a los procesos de encargatura de personal directivo de los institutos de educación superior tecnológica y artística, menciono las siguientes:

1. Uno de los requisitos obligatorios, para postular al cargo de Director General es el de Título profesional, de manera general, ya no se solicita título profesional en alguna carrera que oferte el Instituto o Escuela de Educación Superior.
2. Se establece el requisito de experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (03) años.
3. Se define el requisito de experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades productivas, o empresariales (en caso de IEST) o artísticas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales), no menor de dos (2) años.
4. El concurso de selección es abierto (se elimina la etapa cerrada) y podrán postular todos los docentes nombrados, personal jerárquico y Director anterior que deja el cargo, de los Institutos de Educación Superior Públicos de la Región que cumplan los requisitos, al cargo de Director General de cualquier instituto bajo la misma jurisdicción.
5. El proceso de selección consta de dos etapas: evaluación del expediente con un valor ponderado de 70% y entrevista personal con un valor ponderado de 30%, a cargo de la Dirección Regional de Educación correspondiente o quien haga sus veces.
6. La presentación de Expedientes de Postulación (Ficha de postulación y documentación obligatoria) se realizará a través de un portal web proporcionado por el Ministerio de Educación.



30/11/15
11:26



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

27 NOV. 2015

REG. N° FOLIOS
HORA FIRMA *[Signature]*

www.minedu.gob.pe

Av. Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: 511 6155800 / 511 6155830
Anexos: 21220 - 21187 - 21188



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección General de Educación
Técnica, Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaDirección General de Educación
Técnica, Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

7. La presentación de expedientes podrá realizarse durante doce días, a partir del primer día de publicada la convocatoria (10 días) y hasta 2 días más.
8. El Expediente físico, con la documentación que acredite lo declarado en el Expediente virtual será presentado durante la entrevista personal. Si no se acredita lo declarado se cancelará la postulación.
9. Las evaluaciones de los expedientes y la entrevista personal estarán a cargo de la Comisión de evaluación de la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces, se elimina la comisión en el Instituto o Escuela, para el proceso de selección de encargatura de Director General.

Cabe señalar que, el numeral 9.2 de la Disposición Transitoria de la citada norma señala que, los procesos de encargatura de puesto para el periodo académico 2016 iniciarán **la cuarta semana de noviembre de 2015**. Asimismo, aquellas Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, que hayan iniciado su proceso de encargatura con anterioridad a dicha semana, deberán adecuar sus respectivos procesos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición; por lo que se les solicita iniciar las acciones correspondientes, en caso haber iniciado su proceso con anterioridad.

De otro lado, a fin de cumplir con la presentación virtual de los expedientes de los postulantes, el Ministerio de Educación ha creado y pondrá a su disposición el enlace web (en los próximos días) mediante el cual los interesados podrán editar la Ficha del Postulante y obtener los medios informáticos necesarios para completar la información, anexas documentos digitalizados y remitirla a su Dirección, para que la Comisión a cargo del proceso pueda efectuar las evaluaciones correspondientes. Del mismo modo, los miembros de la Comisión designada para la evaluación podrán acceder a las Fichas de Postulación presentadas en su Región, con lo cual será posible realizar las evaluaciones y asignación de puntajes.

Finalmente, agradeceré se sirva comunicar y remitir a esta Dirección General copia de la Resolución de designación de la Comisión de Evaluación y el Cronograma del proceso a cargo de su Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces. Si tuviese consultas sobre la implementación de la Norma Técnica y/o sobre los aplicativos informáticos, referidos a **institutos de educación superior tecnológica y artísticos públicos**, podrá comunicarse con nosotros a través de los siguientes correos electrónicos: avillasante@minedu.gob.pe o ryamada@minedu.gob.pe o llamando al anexo N° 21186 del teléfono del Ministerio de Educación.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA
Director General de Educación Técnica-
Productiva y Superior Tecnológica y Artística

MACR/DIGESUTPA
TINO/DISERTPA
AVB

www.minedu.gob.pe

Av. Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: 511 6155800 / 511 6155830
Anexos: 21220 - 21187 - 21188